



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00415-00**

Encontrándose la presente acción para resolver frente a su admisión, se advierte que aunque el gestor dirigió su queja contra la EPS COMPENSAR, pretende también que se ordene a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD le responda la petición que radicó el 23 de junio del año que avanza, situación por la cual este despacho no puede asumir el conocimiento de la presente tutela, en atención a que esta última es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, que a su turno, se trata, conforme a la Ley 96 de 1938 «*de un organismo del sector central de la administración pública nacional, pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional.*», por lo que de acuerdo a lo previsto en el numeral 2º, del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017 son los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, los llamados a conocer del amparo solicitado y no esta sede judicial.

En consecuencia, el juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO.** DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente acción de tutela.

**SEGUNDO.** REMITIR por competencia, y de manera INMEDIATA, el expediente a la Oficina Judicial, para que sea sometido a reparto entre los juzgados civiles del circuito de Bogotá D. C.

**TERCERO.** COMUNICAR esta decisión al accionante, por el medio que resulte más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
Jueza

(Y)

**Firmado Por:**

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a52ef914cffd54e9e7dc6f03a5eb24325e3fe7dc172646b179640097e5280e5**

Documento generado en 14/08/2020 11:51:54 a.m.